Popayán 28 de diciembre de 2022

CONCERTACIÓN PÚBLICA ESPECIAL No. 001-2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL (UAIIN) DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC), PRIMERA ETAPA, EN LA VEREDA CAJETE, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

RESPUESTA A OBSERVACIONES.

Conforme a los Términos de Referencia definitivos del proyecto, publicados en la página web de la UAIIN- CRIC https://uaiinpebi-cric.edu.co/ el día 20 de diciembre de 2022:

Se realizaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1: SE RECIBE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 3:09 P.M.

La Universidad, por correo oficial recibe observación al método de escogencia de la TRM, que se soporta en el Termino de Referencia, a saber:

Cordial y respetuoso saludo,

Por medio del presente me permito remitir observaciones para tener en cuenta en el informe de evaluación preliminar al proceso de la referencia.

OBSERVACIÓN 1.

De conformidad al documento CONCERTACIÓN ESPECIAL PÚBLICA No. 001-2022 en la sección VI.1.1 FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA la entidad estableció que la asignación de puntaje se realizaría de forma aleatoria me permito citar "La UAIIN-CRIC a partir del valor de las Ofertas debe asignar un máximo de SETENTA PUNTOS acumulables **de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica**" y establecen tres formulas para la asignación de puntaje a saber: Media aritmética, Media aritmética alta y Media geométrica con presupuesto oficial, para ello la entidad definió que "**Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la asignación de puntaje de la oferta económica**." Sin embargo, en ninguna parte del documento CONCERTACIÓN ESPECIAL PÚBLICA No. 001-2022, establece cuando se realizará dicha asignación de puntaje, como tampoco se establece en el cronograma del proceso indicado en el aviso de convocatoria, por lo tanto, al no haberse definido dicha fecha de asignación de puntaje no es posible que sea tenida en cuenta la TRM que rige el día de hoy 27 de diciembre de 2022, puesto que esta se conocía desde el día de ayer 26 de diciembre de los corrientes a las 3:40 pm, por lo tanto, desde antes de la fecha de cierre se conocería la formula a aplicar para la evaluación financiera, contradiciendo lo establecido en el pliego de condiciones, es decir que no existiría un método aleatorio, sino que sería un método predeterminado que imposibilita la escogencia objetiva de la propuestas presentadas al proceso de contratación de la referencia.

RESPUESTA 1:

Al respecto se aclara que esta se encuentra determinada en los términos de referencia, en el título VI.1.1. FORMULA PARA EL CALCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONOMICA (Pág. 61-62).
Que según el cronograma la fecha establecida para la calificación se estableció para el 27 de diciembre del 2022, como esta publicado:
"Acta de evaluación: **calificación o declaratoria de desierta por ausencia de propuestas o no cumplimento de requisitos, tabla de valoración de proponentes y notificación de las calificaciones**" (resaltado fuera de texto)

Por tanto, la fecha de calificación es precisa; para el 27 de diciembre la RTM fue la siguiente:

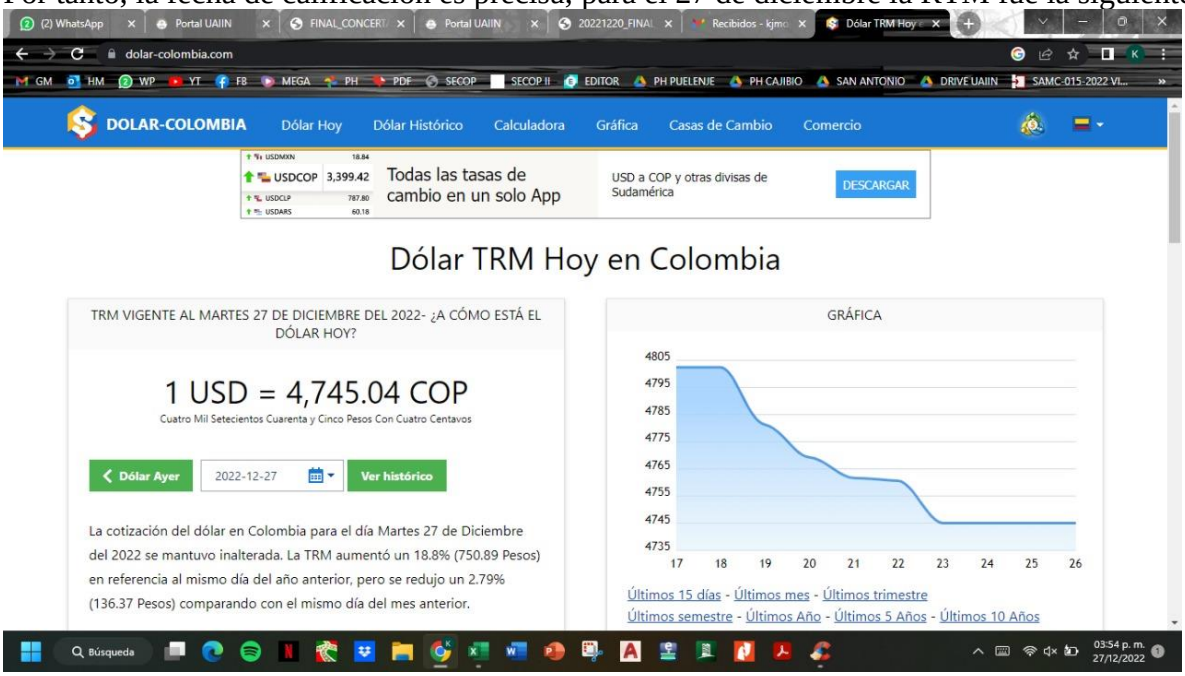

Por tanto, el cronograma es claro y preciso, y el método de evaluación se encuentra claramente determinado, razón por la cual no puede aceptarse lo solicitado en este oficio.

OBSERVACIÓN 2, REMITIDA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 6:42 A.M.

De conformidad al documento CONCERTACIÓN ESPECIAL PÚBLICA No. 001-2022 en la sección VI.1.1 FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA la entidad estableció que la asignación de puntaje se realizaría de forma aleatoria me permito citar "La UAIIN-CRIC a partir del valor de las Ofertas debe asignar un máximo de SETENTA PUNTOS

acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica" y establecen tres fórmulas para la asignación de puntaje a saber: Media aritmética, Media aritmética alta y Media geométrica con presupuesto oficial, para ello la entidad definió que "Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la asignación de puntaje de la oferta económica." Sin embargo, en ninguna parte del documento CONCERTACIÓN ESPECIAL PÚBLICA No. 001-2022, establece cuando se realizará dicha asignación de puntaje, como tampoco se establece en el cronograma del proceso indicado en el aviso de convocatoria, por lo tanto, al no haberse definido dicha fecha de asignación de puntaje no es posible que sea tenida en cuenta la TRM que rige el día de hoy 27 de diciembre de 2022, puesto que esta se conocía desde el día 23 de diciembre de los corrientes a las 04:00 pm, por lo tanto, desde antes de la fecha de cierre se conocería la formula a aplicar para la evaluación financiera, contradiciendo lo establecido en el pliego de condiciones, es decir que no existiría un método aleatorio, sino que sería un método predeterminado que imposibilita la escogencia objetiva de la propuestas presentadas al proceso de contratación de la referencia. Se solicita a la entidad, que en virtud del principio de transparencia y escogencia objetiva, acoja la observación y evalúe las propuestas económicas teniendo en cuenta el método aleatorio resultante de la TRM que rija para el día 29 de diciembre de 2022, garantizando así la transparencia en la evaluación y exista un verdadero método aleatorio para la asignación del puntaje por propuesta económica, según lo establecido por la entidad en los mismos documento CONCERTACIÓN ESPECIAL PÚBLICA No. 001-2022.

RESPUESTA 2:

Al respecto se aclara que esta se encuentra determinada en los términos de referencia, en el título VI.1.1. FORMULA PARA EL CALCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONOMICA (Pág. 61-62).

Que según el cronograma la fecha establecida para la calificación se estableció para el 27 de diciembre del 2022, como esta publicado:
"Acta de evaluación: **calificación o declaratoria de desierta por ausencia de propuestas o no cumplimento de requisitos, tabla de valoración de proponentes y notificación de las calificaciones**" (resaltado fuera de texto)

Por tanto, la fecha de calificación es precisa; para el 27 de diciembre la RTM fue la siguiente:

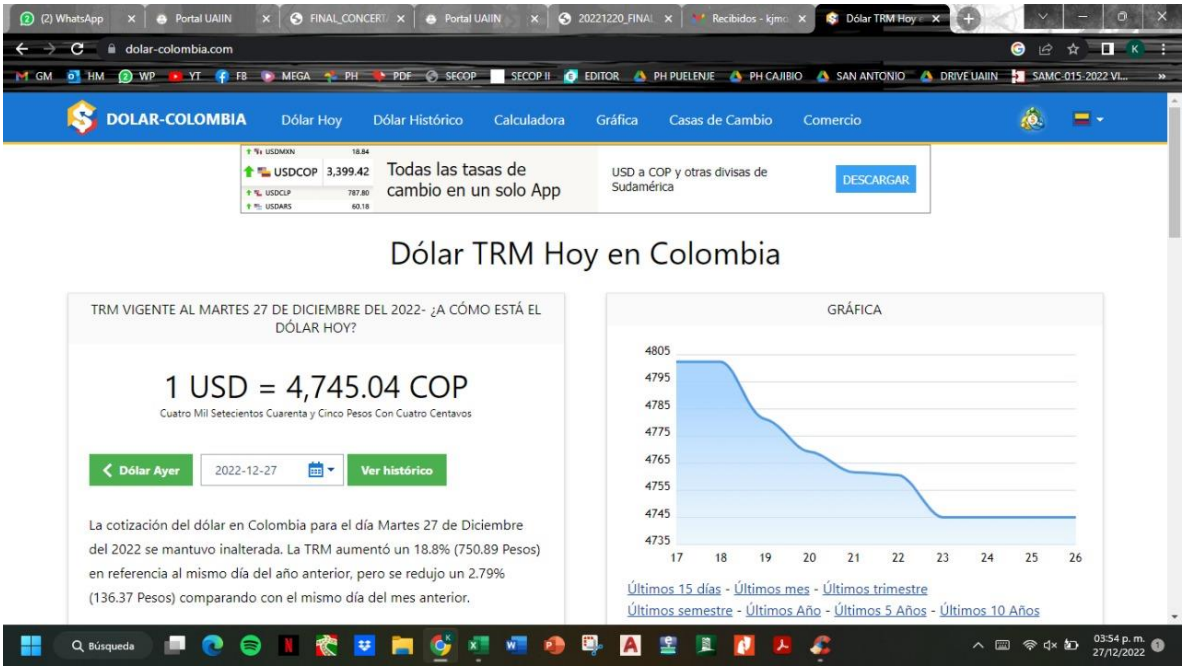

Por tanto, el cronograma es claro y preciso, y el método de evaluación se encuentra claramente determinado, razón por la cual no puede aceptarse lo solicitado en este oficio.

Cabe resaltar que la respuesta dada a la presente observación (Observación 2), es la misma que la brindada a la observación 1 y aquellas observaciones pretenden aplazamientos en la cronología del proceso del 27 al 28 de diciembre de 2022 (Observación 1) y luego en su observación 2 del 28 al 29 de diciembre de 2022, con lo cual presuntamente se busca inducir a la UAIIN-CRIC, a aplicar términos de evaluación que no se encuentran incluidos en los términos de referencia establecidos que por el contrario acogieron perfecta y estrictamente claros en los términos de referencia publicados y base para la evaluación objetiva en la selección de los oferentes participantes.

Por último, la solicitud de publicar las propuestas, no esta establecida en el cronograma del proceso, son documentos públicos y se encuentran a disposición en la secretaria de la universidad.

Popayán 28 de diciembre de 2022

CONCERTACIÓN PÚBLICA ESPECIAL No. 001-2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL (UAIIN) DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC), PRIMERA ETAPA, EN LA VEREDA CAJETE, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

RESPUESTA A OFICIO DEL 28 de diciembre de 2022
SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

Conforme al informe de evaluación del proceso de concertación, publicados en la página web de la UAIIN- CRIC https://uaiinpebi-cric.edu.co/ el día 27 de diciembre de 2022, el CONSORCIO INGENIARTE, representado legalmente por el Ingeniero DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ, remite un oficio de subsanación a las observaciones presentadas por el informe de evaluación por parte de la UAIIN-CRIC, subsanando lo siguiente:

1. Anexo a la presente planilla de pago de seguridad social del mes de noviembre de 2022 de DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ, la cual fue cancelada el14 de diciembre de 2022 a las 10:46 am, siendo anterior a la fecha del cierre.

La UAIIN-CRIC, atiende la subsanación y establece que se subsana por parte del proponente, cumpliendo con el requerimiento habilitante exigido en el informe de evaluación del 27 de diciembre del 2022.

2. El consecutivo de los contratos reportados en el RUP es el siguiente:

   Contrato No.1 celebrado con la universidad del cauca por el ingeniero Harold Alberto Muñoz página 15.del RUP

   Contrato No.2 celebrado por la OIM con el ingeniero Víctor Gabriel Parra Jurado pagina 106 del RUP

   Contrato No.3 celebrado con la Gobernación del Cauca por el ingeniero DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ pagina 119 del RUP

   Contrato No. 4 celebrado con la Gobernación del Cauca del cauca por el ingeniero Harold Alberto Muñoz página pagina 70 del RUP

   Contrato No. 5 celebrado por HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ con la Universidad del Valle PAGINA 131 del RUP

Al respecto La UAIIN-CRIC, procedió a verificar la información y definiendo que el proponente cumple con los requisitos establecidos en el numeral V (Experiencia Requerida para el proyecto), establecidos dentro de los términos de referencia definitivos.

A. Cada uno de los contratos certificados deben cumplir en el RUP con al menos el 50% de los siguientes códigos:

Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
Materiales de Arquitectura Paisajística.	30	3012	301218	30121800
Parques Jardines y Huertos	70	7011	701117	70111700
Servicios de Apoyo para la Construcción.	72	7210	721015	72101500
Ingeniería Civil	81	8110	811015	81101500
Instrumentos de Medida de Longitud, Espesor o Distancia.	41	4111	411116	41111600
Edificios y estructuras públicos	95	9512	951217	95121700

Respecto a lo anterior la UAIIN CRIC, procede a modificar el informe de evaluación del proponente CONSORCIO INGENIARTE de **NO HABIL** a **HABIL** como quiera que subsano cada uno de los requerimientos HABILITANTES.

ORIGINAL FIRMADO.

EDWELL ZAPE TUNUBALA
Coordinador Administrativo UAIIN-CRIC

ORIGINAL FIRMADO.

JUAN FELIPE ALEGRIA
Supervisor Técnico UAIIN-CRIC

ORIGINAL FIRMADO.

MARÍA ALEJANDRA MONTAÑO
Abogada UAIIN-CRIC

ORIGINAL FIRMADO.

FABIO CAMILO GUERRERO
Apoyo Técnico UAIIN-CRIC